

Dotar, construir, conectar

Relatos sobre el gobierno de la monarquía borbónica en España, el Tucumán y el Río de la Plata (1700-1809)

Rano de la Cruzada, gral. al Chaco, Año de 52.

A. Caminos q^{de} Deuen llebar los se^ñales hasta el R. Grande.

B. El que Deuen Ueban los Del Paraguay.

 Ciudad con Gobernador.

II. Poblacion de Españoles. ♦ Fuente.

5 Pueblo de Indios. toldexiao se Infidelu

Los Coxenmeños no llegaron mas que a la mitad del Camino de Alta los años pasados quando fueron al descubrimiento de ese Camino, y llevaron el humbo p^r el Rio Grande y las bueltas q^e se señalaban.



Dotar, construir, conectar.
Relatos sobre el gobierno de la
monarquía borbónica en España,
el Tucumán y el Río de la Plata
(1700-1809)

Griselda Tarragó
Martín Gentinetta
(Coords. y comps.)

Colecciones
del CIFYH 

Dotar, construir, conectar. Relatos sobre el gobierno de la monarquía borbónica en España, el Tucumán y el Río de la Plata, 1700-1809 / Tarragó, Griselda... [et al.]; compilación de Tarragó, Griselda; Martín Gentinetta. - 1a ed - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1708-2

1. Monarquías. 2. Historia Política. I. Tarragó, Griselda, II. Tarragó, Griselda, , comp. III. Gentinetta, Martín, comp.

CDD 321.6

Publicado por

Área de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC

Córdoba - Argentina

1º Edición



Área de

Publicaciones

Diseño de portadas: Manuel Coll y María Bella

Diagramación: María Bella

Imagen de portada: Archivo General de Indias, MP-BUENOS_AIRES,62 «Plano de la entrada general al Chaco, año de 59»

2022



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.



Capítulo 6

“y fiar dellos, como de los mismos propios de Castilla...”¹

Estrategias y acceso a cargos públicos de comunidades genovesas en Buenos Aires bajo el reinado de Felipe V (1700-1745)

María Emilia Gordo*

Introducción

La presencia de agentes extranjeros en la monarquía, incluso desde la conquista de los territorios americanos, no comporta una novedad: distintos estudios históricos demuestran la permeabilidad de la sociedad y de las fronteras españolas frente a movimientos migratorios europeos (Crailsheim, 2011; Recio Morales, 2012, 2015). Esta característica dinámica del Antiguo Régimen tuvo diferentes estadios y particularidades que pueden relacionarse tanto con la administración de justicia y el poder real, como con las comunidades, oficios y actividades propias de los agentes que se trasladaban y asentaban en otros reinos.

En 2019, luego de largas búsquedas bibliográficas, comencé a dar forma al presente estudio en el contexto de redacción de mi proyecto de trabajo final de licenciatura. Centrándome en un período de cambio dinástico y disrupción política al que asiste España en los albores del siglo XVIII, el interrogante sobre la relación de la Corona Española con la República de Génova me abrió las puertas a la cuestión de la extranjería como un proceso necesario -en términos políticos y sociales- para la consolidación del poder felipista. Este cambio dinástico introduce un bagaje legal y político que habría favorecido la circulación de comunidades extranjeras en

¹ Carlos II (1700), folio 10v.

* Escuela de Historia y Centro de Investigaciones “María Saleme de Burnichon”,
Fac. Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.
Correo: emilia.gordo@mi.unc.edu.ar

la península y en territorios americanos. La Gobernación de Buenos Aires se perfila, en estos años, como un enclave indispensable para la corona española en términos de desarrollo comercial y consolidación política virreinal.

El planteamiento de este trabajo parte de perspectivas teóricas actuales, en las que el protagonismo de agentes que configuran y reconfiguran los espacios a los que arriban dan lugar a mestizajes culturales diversos. Son numerosos los estudios sobre la categoría jurídica del extranjero y los impactos que estos movimientos migratorios tenían sobre la sociedad española. A la luz de las “historias conectadas”, me alejo del viejo condicionamiento de la “geografía humana” como “marco de la historia” para dar mayor entidad a flujos y redes sociales en comunicación tanto con estructuras como con historias locales (Imizcoz Beunza, 2011). Utilizando un enfoque configuracional del espacio político para el análisis de un mundo dinamizado por la agencia de individuos y grupos sociales activos en la economía, se plantea la complejidad del contacto e integración social de dos mundos separados cultural e idiomáticamente, conectados por una antigua correspondencia que el rey borbón se propuso reconstruir (Brilli, 2010; Herrero Sánchez, 2005, 2016).

El presente proyecto para optar por el título de Licenciada en Historia, centra sus objetivos en la contribución al estudio de la historia socio-política de la Gobernación de Buenos Aires en momentos previos a su constitución como capital virreinal; a la vez que se estudia en clave de la capacidad agencial de quienes detentaban efectivamente el poder. Específicamente, se busca reconstruir estrategias de permanencia y desarrollo económico y social de la comunidad genovesa en territorios americanos como reconociendo el poder de un rey ajeno a sus lugares de origen.

La primera etapa, consignada en el presente escrito, avanza sobre la identificación de aquellos agentes cuya vida y relaciones sociales se desarrolla entre Génova, Cádiz y el puerto de Buenos Aires. También, y a una escala más general, se identificaron algunas estrategias para pasar a Indias e incluso para lograr la permanencia o vecindad de la ciudad. La documentación seleccionada de los repositorios del Archivo General de Indias y del Archivo General de la Nación² permite trazar algunas tendencias para la primera mitad del siglo XVIII consecuentes con el objetivo de Felipe V de recomponer las relaciones con “los banqueros del rey” (Herrero Sánchez,

2 De ahora en adelante: AGI, AGN, respectivamente.

2002, p.15) En línea con esto, se incluyen algunos elementos de la disputa y cambio dinástico, contextualizando algunas particularidades en torno al rechazo o la tolerancia funcional de distintas comunidades extranjeras.

Los borbones en el poder: cambios y permanencias en torno a la extranjería

Domínguez Ortiz (1959) escribía a fines de la década de los sesenta acerca de la inexistencia de un monopolio comercial sobre el Atlántico y con las Indias como sostenía la historiografía tradicional. Tal como planteó décadas más tarde Imízcoz Beunza, la Monarquía Hispánica no puede ser pensada aislada de sus dominios ultramarinos, haciendo uso de los análisis relacionales para conectar espacios, agentes e historias segmentadas por las corrientes historiográficas clásicas (Imízcoz Beunza, 2011, p. 21-32). El proceso de colonización supuso la creación de nuevas fronteras cuyos contactos emulaban las relaciones en el Viejo Mundo. En efecto, las alianzas comerciales y políticas que sostuvo España desde el siglo XVI pueden encontrarse en las Indias a través de permisos para comerciar y otras prerrogativas. En el caso genovés esto se evidencia marcadamente en la llamada “edad de oro” de las relaciones hispanogenvesas (siglos XVI-XVII) y su deterioro en el siglo XVIII marcado tradicionalmente por el tratado de Utrecht-Rastatt (1713) (Recio Morales, 2015, p. 280).

Si no podemos estudiar a la Monarquía aislada de sus dominios ultramarinos, es menester incluir la dimensión extranjera de las cortes del mundo político y militar del flamante rey borbón a principios del siglo que nos ocupa. Según diversos autores, en el testamento de Carlos II pueden encontrarse instrucciones para el gobierno de Felipe V (Ruiz Ibáñez y Vincent, 2007). Desde 1630 se observa un grave deterioro en la hegemonía española en Europa y en el Atlántico que conllevó el sacrificio del control efectivo sobre los puertos americanos. Además, la insostenibilidad de la estructura política y económica de la monarquía, sumado a diversos conflictos bélicos en el continente, devino en una seguidilla de cambios en materia de gestión territorial que podría haber beneficiado la circulación de comunidades extranjeras en territorios del imperio español. En América, esto se tradujo también en un auge de las agencias y poderes periféricos en enclaves comerciales.

En cuanto a la relación con Génova, Herrero Sánchez recuerda que después de la crisis de 1647 la corona española verá mayores intereses sobre los Países Bajos que sobre la República de Génova. En efecto, su poderío militar, económico y comercial servirían por sobre los recursos que la provincia ligur tenía por ofrecer para afrontar la creciente belicosidad a la que se exponía la monarquía hispánica (Herrero Sánchez, 2005). Luego de que el duque de Saboya atacara Génova, el rey católico dejó de proclamarse defensor de la República, a la vez que se elevaban las exacciones impuestas a extranjeros. Esto implicó que los prestamistas ligures llevaran sus negocios a Francia o al Imperio Austrohúngaro, a pesar de que no eran aliados que estuviesen a la altura del Imperio Español en cuanto a los beneficios comerciales que les había traído aparejado en el pasado (Assereto, 2011). Sin embargo, durante el conflicto sucesorio, la neutralidad mantenida por la República se transformó en ventaja económica gracias a la libertad de comerciar con los contendientes y sus dominios ultramarinos. Como escribiera Francesco De Mari en 1693, la estrategia genovesa se desarrollaba “*approfitando della congiuntura che tutte le altre, le quali solevano con incessanti traffichi dei numerosi vascelli girare tutte le piazze del Mediterraneo e dell’Oceano, trasportando quantità di merci massime nei porti di Spagna*” (*aprovechando la coyuntura en que todas las demás [naciones] que recorrían todas las plazas del Mediterráneo y del Océano con el tráfico incesante de numerosos navíos, transportando cargas máximas en los puertos de España*)³. También advertido por Brilli, la capacidad genovesa de comerciar entre puertos que no estuvieran hermanados políticamente y de mantener relaciones basadas en decisiones económicas antes que políticas les permitió recuperar parte de su poderío marítimo hacia fines del siglo XVIII. La incertidumbre genovesa ante el advenimiento de un conflicto sucesorio por la imposibilidad de Carlos II de dejar descendientes giraba en torno a la protección de las inversiones de sus ciudadanos en territorios del rey católico (Brilli, 2010, p.83). Al asumir Felipe V, se erige como el garante de la integridad de todos los dominios heredados de Carlos II, y esto incluía las relaciones con Nápoles, Cerdeña, Sicilia y Milán. Además, al asumir el Duque de Anjou, descendiente del Duque de Orleans, se eliminaba la

3 Assereto (2011), pp. 544. La traducción entre paréntesis me pertenece.

posibilidad de que subiese al trono un descendiente del Duque de Saboya (Assereto, 2011, p.545).

Uno de estos aspectos es advertido por Carlos II cuando le encarga a su sucesor que “zele mucho, y vele sobre los ministros, no consintiendoles defecto alguno en la parte de la entereza, é incorruptibilidad, aun en las mas minimas cosas, por ser el daño mayor que puede padecer el gobierno, y por aver sido yo tan enemigo de semejante abuso”⁴. Si bien la conformación de poderes periféricos no era inevitable, este fragmento nos invita a reflexionar acerca del rumbo que tomaron las decisiones políticas de Felipe V. Como sostienen Ruiz Ibáñez y Vincent, entender el dinamismo de la sociedad española implica comprender la relación que mantenían las sociedades locales con aquellas ajenas a su medio, y con las expectativas de movilidad que traía aparejada la posibilidad de pasar a Indias (Ruiz Ibáñez y Vincent, 2007). En la relación con las comunidades extranjeras, la definición de quién era la persona estaba atada a las corporaciones y redes a las que pertenecía más allá de su origen geográfico. Por un lado, en las Cortes serán señalados como incómodos y extranjeros (como carácter no sólo político sino social). Los enviados genoveses pasarán a formar parte de la *elite extrapeninsular* a la que Felipe V dará preeminencia por sobre los Grandes de España, quienes comienzan a mostrar un incipiente patriotismo español (Recio Morales, 2014, p.8). Por el otro, sin dejar de lado que la prohibición de transitar y permanecer en territorio del imperio español versaba sobre portugueses y franceses, en su mayoría, se observa una conexión entre el favor regio de Felipe V hacia Génova a la vez que resurge una cultura de servicio a la corona española.

En línea con este planteo, Carlos II manda en su cláusula 48 “favorecer, y amparar á todos los vassallos forasteros, y fiar de ellos, como de los mismos propios de Castilla, por ser este el medio eficaz para conservarlos en amor, donde falta nuestra presencia real”⁵. Felipe V centró la búsqueda de alianzas para consolidar su poder en el Mediterráneo, específicamente en Génova, bajo el principio del peligro común y los mutuos beneficios en materia comercial. A su vez, le dio las herramientas para renegociar los poderes autónomos que se habían conformado en territorios distantes como la Gobernación de Buenos Aires.

4 Carlos II (1700), folio 3v.

5 Carlos II (1700), folio 10v.

Como también se desprende de documentación de principios del siglo XVIII, se le informaba al rey de las falencias administrativas y defensivas de la colonia, como así la autonomía administrativa forzada por la falta de presencia efectiva de la monarquía en respuesta de los conflictos bélicos en el viejo continente. La puesta en marcha de viejos y nuevos engranajes para salir de la crisis de representatividad y legitimidad de la corona en América implicó un nuevo mundo de redes clientelares, de patronazgo y gracia regia. Estas estrategias dieron sustento a la conformación de la Nueva Planta (Dedieu, 2020). A partir de la instauración de la nueva monarquía se quita la prerrogativa virreinal de conceder gracias y mercedes, cambiando la naturaleza de la figura del virrey de oficial real a burócrata de la corona. El objetivo se centró, como planteo en mi proyecto de investigación, en equiparar política y militarmente al territorio, a la vez que controlar el comercio del Atlántico.

En el Perú, entre los virreynatos de Portocarrero (1689-1705) y de Caracciolo (1716-1720) aún no se evidencia un cambio sustancial en cuanto a las restricciones de tratar y contratar con extranjeros, o bien su asentamiento en Indias más allá de las tradicionales concepciones acerca de los peligros que acarrearaba para la Real Hacienda. Se levantan padrones de extranjeros y se manda cuidar “que no se introduzcan en aquellos dominios religiosos extranjeros y seglares que no llevaren las licencias y requisitos expresados”⁶. En otras reales cédulas, advierten los males ocasionados por el comercio ilícito con China y por el comercio con franceses, ingleses y holandeses por fuera de lo permitido por el rey, entre mil quinientos y mil seiscientos cincuenta pesos⁷.

Los cedularios y documentos resguardados en el Archivo General de la Nación evidencian la conflictividad creciente con la presencia de extranjeros desde la asunción de Diego Morcillo Rubio de Auñón (décimo arzobispo de Lima) luego del fallecimiento de su predecesor en 1720. Los puestos como cocineros, grumetes o mayordomo de navío y la calidad de sacerdote de la Compañía de Jesús funcionaban como pasaje de ida a las Indias para un gran número de extranjeros. Algunos de ellos, que

6 Real Cédula de 27 de Noviembre de 1700 a la Audiencia de Charcas para que ponga muy particular cuidado en que no se introduzcan en aquellos dominios religiosos extranjeros y seglares que no llevaren las licencias y requisitos expresados. En Muro Orejón, A. (1969), pp. 3-4.

7 Reales Cédulas de 18 de julio de 1702, 18 de junio de 1703 y 3 de junio de 1705. En Muro Orejón, A. (1969), pp. 62-63; 102-103 y 145-147.

detentaron carta de naturaleza y lograban casarse y establecerse en las ciudades americanas lograban la vecindad, el desarrollo comercial o público. Si bien el virreinato del arzobispo Morcillo (1720-1723) marca un punto de inflexión respecto de las posibilidades de asentarse en América siendo extranjero, la dificultad para quienes detentaban cargos públicos radicaba en la imposibilidad del control efectivo de la documentación y de las intenciones de permanecer en el territorio. En efecto, a la vez que las reales cédulas y ordenanzas, y bandos de virreyes y gobernadores advertían su presencia y se les instaba a dejar estas tierras de manera periódica, estos documentos brindaban las herramientas para desarrollar estrategias de permanencia, que veremos en el apartado siguiente.

Gobernar puertos lejanos: Buenos Aires y el reforzamiento de enclaves políticos y marítimos

Reconstruir el poder político sobre territorios que habían entrado en crisis de representatividad y de legitimidad monárquica implicó poner a funcionar engranajes oxidados y otros nuevos, para la conformación de nuevas redes clientelares, de patronazgo y gracia regia que fueran funcionales y estratégicos a la hora de conectar efectivamente un imperio donde no se ponía el sol.

Hacia el fin del reinado de Carlos II, como sostiene Birocco (2020), la corona había mermado el control sobre los puertos más lejanos y el virreinato del Perú. A modo de mención, en 1677 le había quitado al Cabildo de Buenos Aires la exclusividad de la mediación en el comercio de cueros, autorizando a los comerciantes a tratar directamente con los buques que allí arribaban. Por otro lado, la ruta que unía este puerto con Lima -la capital virreinal- se había vuelto intransitable y las comunicaciones cada vez más espaciadas en el tiempo. A pesar de los conflictos que suponían las demoras en la llegada de las Cajas Reales, y la lentitud de la comunicación con la Real Audiencia, esta situación se tornó beneficiosa para Buenos Aires. Por un lado, en torno a la figura del Gobernador se entretejieron diversas redes comerciales y políticas que procuraron un orden social y económico. Por el otro, Buenos Aires comenzó a supeditar a las demás regiones (como Corrientes y Asunción) a su órbita económica, reforzando su lugar como centro económico y de poder periférico antes que un espacio solamente signado por el contrabando (pp-42-46).

Las prerrogativas que habían sido quitadas al Cabildo de Buenos Aires serán restituidas en 1712 por Felipe V, luego de finalizar el conflicto sucesorio. Durante este impase entre fines del siglo XVII y 1712, Birocco (2020) remarca la importancia que revestía el comercio con buques extranjeros, en la medida que la legislación española lo permitía. Consecuentemente, el nuevo rey comenzó a reequipar políticamente el territorio en cargos estratégicos, tanto militares como administrativos, para paliar esta situación.

Una de estas estrategias consistió en el levantamiento de padrones generales, militares y de extranjeros en el virreinato del Perú. Además de tener su origen en el conflicto con el imperio portugués por Montevideo, sus objetivos giraban en torno, también, a la identificación de agentes extranjeros y la calidad de su permanencia en tierras españolas. Como mencioné anteriormente, a través de estos documentos pueden observarse las estrategias clásicas para lograr la residencia permanente en Indias: casarse con una española y tener hijos, formar parte de la Compañía de Jesús u otra congregación religiosa aprobada por el rey, o bien formar parte de la tripulación de los navíos de registro.

Si bien Girón Pascual analiza la situación de los genoveses en el sur de España, encontramos que su tesis relativa a la forma de tejer relaciones de poder en los lugares en que se asentaban son similares a las aplicadas por los genoveses que se encuentran en el virreinato del Perú durante el reinado de Felipe V. El autor destaca que no sólo las estrategias matrimoniales se asocian a las estrategias de consecución de distintos tipos de poderes en territorio español. Estos también incluían la penetración en los dispositivos de gobierno, como la calidad de árbitros del consulado de Sevilla, la compra de cargos de Cabildo -o su elección para tal fin, como es el caso de Bríñole Pelliza-, regidores e incluso un virreinato.

Este último es el caso del virrey Carmine Caracciolo, príncipe de Santo Buono, a quien Felipe V designó en 1715 y se desempeñó en el cargo hasta 1720. Mostró su lealtad hacia el heredero borbón, a pesar de haber estado protegido por Carlos II desde muy temprana edad. En primer lugar, advirtió la dificultad de gobernar sobre territorios tan vastos como era el virreinato del Perú en 1715, por lo que propuso la creación de otra unidad virreinal llamada posteriormente Nueva Granada (1717). Lo que más destaca de su política es el énfasis puesto en buscar una alternativa a la prohibición de comerciar con buques extranjeros. Entendiendo que

esto perjudicaba más a las colonias que lo que perjudicaba a la Real Hacienda, buscó controlar los puertos de forma más efectiva, luchando con el contrabando y la corrupción de los funcionarios⁸. También estableció estrechas relaciones con la Iglesia, demostrando interés personal por la evangelización y dotando de recursos a su amigo, el padre Carami, de la congregación de San Camilo de Lelis, y a la Compañía de Jesús. Hacia fines de su mandato ordenó elaborar un padrón de nobles, militares, cabildantes y corregidores. Con el fin de identificar grupos de poder periféricos, le brindó una herramienta esencial a la corona para poder contrarrestar estas órbitas y efectivizar su presencia. Sin embargo, su juicio de residencia demostró su aversión por los vecinos destacados de Lima, su favoritismo por los miembros de su corte, la imposición de costumbres foráneas y por su facilidad para otorgar dádivas⁹.

Si bien no he encontrado las naturalezas de toda la comunidad genovesa presente en la ciudad, a través de los censos y padrones levantados en Buenos Aires en 1738 y 1744 podemos vislumbrar algunos detalles interesantes. En total son dieciocho quienes declaran ser genoveses y sólo ocho de ellos cuentan con casa propia. También, la mayoría de ellos son casados (cuatro solteros y un viudo) y entre las diversas profesiones destacan la de pulpero o dueño de una tienda, empleado de estancia, marineros, rentista (alquiler de habitaciones), oficial de armero y mercader¹⁰. Esta información puede ser corroborada también a través de los documentos referidos a bienes de difuntos, suerte que corrían no sólo marineros sino también pasajeros con destino a las Indias¹¹.

8 A este respecto, existen divergencias entre los autores citados. La Real Academia de la Historia sostiene que su lucha con el contrabando estaba en consonancia con las disposiciones legales y reales sobre el comercio de extranjeros: a saber, su prohibición y sus limitaciones contenidas en las reales cédulas citadas en el apartado anterior. Sin embargo, se toma el postulado de Barometro (1976) a raíz de los planteos de ambos autores en lo referido a su juicio de residencia, que demuestra su elección por otorgar gracias y mercedes a su Corte, coterráneos y su aversión por los vecinos y comerciantes limeños. Los dos juicios de residencia (AGI,LIMA,487 y 488 y AGI,ESCRIBANIA,554B) no se encuentran digitalizadas. A tal efecto se sugiere la lectura del trabajo de Andújar Castillo (2021).

9 Sánchez, R. y Barrios, C.; Barometro, R, 1976, Vol. 19.

10 UBA-FFYL, Instituto de Investigaciones Históricas (1955): Documentos nro. 78, 80, 81, 83, 84, 86 y 92.

11 AGI,CONTRATACIÓN,5644,N.1,R.104; AGI,CONTRATACIÓN,5703,N.2, N.12 y N.18; AGI,CONTRATACIÓN,5655,N.7; AGI,CONTRATA-

Como mencioné anteriormente, las reales cédulas y bandos emitidos en contra de la presencia extranjera -atenta a la diferencia expresada en los biógrafos del virrey Caracciolo- se intensifican a partir de marzo de 1720 con el arzobispo Morcillo en el poder. En estos documentos podemos observar la prohibición de comerciar, arribar a los puertos y establecerse en tierras españolas. Con especial énfasis en portugueses, ingleses y franceses, se comienza a emplazar su salida poniendo a disposición la tercera parte de sus bienes a quien los denuncie. En contraparte, se advierte la posibilidad de destierro de quienes le den asilo a estos extranjeros. En cualquiera de los dos casos, el lugar intermedio al que se los enviaba era la ciudad de Montevideo, a trabajar “a razzion y sin sueldo y a las salidas de las fragatas o de otro qualquier/ na[v]io serán conduzidos a los reinos de España en partidas de rexistro”¹² para ser juzgados.

Sin embargo, analizando la carta de naturaleza de Domingo Briñole Pelliza, observamos que el aditivo principal del paso a Indias para extranjeros se componía de elementos de fidelidad y cultura de servicio a la corona. La declaración de permanencia previa en la península ibérica, como así la calidad de sus relaciones de parentesco mantenidas con la República de Génova añadía cierto estatus a la gracia concedida, “pues a ese fin quiero que goze de todas las honradez, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas e inmunidades que gozan, pueden y deben gozar los que son naturales de estos Reynos de Castilla”¹³. La extensión y concesiones otorgadas por el rey no se han encontrado como regla de las naturalezas de extranjeros¹⁴; el énfasis puesto por el rey para que se tenga a Don Domingo Briñole y Pelliza genera el interrogante acerca del servicio de sus antepasados a la corona española y su parentesco, quizás, con la rama noble de los Briñole Sale. En línea con el planteo de Girón Pascual, las familias genovesas generalmente establecían sus redes de parentesco como “un sistema multinodal con un nodo central” que reforzaba las conexiones a pesar de la distancia (Girón Pascual, 2018, p.64).

Hay otra característica a destacar de esta naturaleza: en las informaciones matrimoniales, testamentos y demás documentos encontrados de

CIÓN,5683,N.6; AGI,CONTRATACIÓN,5660,N.3; AGI,CONTRATACIÓN,5698,N.4.

12 AGN,SALA-IX,639,f21r-22v

13 AGN,SALA-IX,Tribunales,41-5-6,Leg. 10, Exp. 1, f75v.

14 AGI,INDIFERENTE,446A,L.43,F.364V-369V.

la familia Bríñole Pelliza, Domingo aparece haciendo gala de su condición de extranjero y no renunciando en ningún momento a su nacionalidad¹⁵. Esto bien podía ser una característica social como una estrategia de evasión de impuestos relativos a la vecindad, como una estrategia para evitar ser expulsados, como es el caso de los demás genoveses relevados en los censos y padrones que no acusan tener una carta de naturaleza de su majestad. Cabe recordar que estas naturalezas pueden estar resguardadas en legajos documentales españoles que no sean accesibles a través del Portal de Archivos Españoles hasta el momento. En la vereda del frente, la monarquía veía en las naturalezas otorgadas selectivamente desde el siglo XVIII una forma de arraigar a los comerciantes al territorio español para mantener el contacto comercial tanto como para mantener la relación política en buenos términos en un contexto de necesidad de retomar el control comercial del Mediterráneo y del Atlántico a través de nuevos enclaves comerciales como el puerto de Buenos Aires (Girón Pascual, 2018, p.75).

Conclusiones: política y comercio en puertos lejanos

La conflictividad instaurada a partir del deterioro del control real efectivo sobre sus dominios de ultramar, la conformación de poderes periféricos y la crisis sucesoria que azotó a la monarquía hispánica hasta su resolución en 1715 obligaron a Felipe V a redefinir las bases de su poder y la forma de consolidarlo. En cuanto a la relación con la República de Génova, deteriorada desde el siglo XVII, su neutralidad fue recompensada con el favor regio de permitirles reinsertarse en la estructura comercial del Imperio Español. La nueva dinastía borbón beneficiaba política y económicamente a la república en tanto se eliminaba la posibilidad de que suba al trono un descendiente del duque de Saboya.

Este contexto implicó la necesidad de introducir nuevos agentes en la Corte y en otros puestos de poder que estuviesen capacitados para desarrollar la ardua tarea de reinsertar la imagen del rey como un fuerte símbolo en las colonias. Ya en el siglo XVIII, la calidad de extranjero estaba signada por su origen social como las corporaciones a las que pertenecían. En el caso genovés, pasan a conformar una élite *extrapeninsular* al servicio del rey de España bajo un resurgimiento de una cultura de servicio a la

15 UBA, FFyL, Instituto de Investigaciones Históricas (1955), pp. 215, 223 y 462.

corona. Recordemos aquí las cláusulas citadas del testamento de Carlos II, en las que manda al rey a celar por sus ministros -tanto extranjeros como españoles- y a fiarse de sus vasallos extranjeros, aquellos que lo apoyaron en su contienda con Carlos de Habsburgo. Esto le brindaría las herramientas necesarias tanto para la consolidación de su poder regio como para renegociar los poderes autónomos que se habían conformado en las colonias. En el virreinato del Perú, el virrey Caracciolo advirtió desde temprano el nivel de corrupción e imposibilidad de gobernar tan vastos territorios, por lo que el rey aprobó la creación del virreinato de Nueva Granada (1717), al norte del territorio. Además, comenzó a enviar nuevos agentes para ocupar puestos estratégicos en la administración regia.

Paulatinamente, por otro lado, el rey borbón se ocupó de reconstruir la vieja correspondencia con la República de Génova, que había recuperado parte del esplendor comercial que había perdido a mediados del siglo XVII. A su vez, la República retomó el contacto con la monarquía hispánica en tanto les permitía expandirse hacia las Indias bajo el favor del rey. Esto puede observarse, en primera instancia, a partir de la documentación relevada: se hace énfasis en aquellas naciones contendientes de España, como portugueses, franceses e ingleses.

Como demuestran las proporciones comparadas contra las de genoveses en los censos y padrones levantados durante el reinado de Felipe V, pocos extranjeros acusan calidad de vecino, renuncia de su nacionalidad o algún documento que permitiese su presencia constante en la Gobernación de Buenos Aires. Sin embargo, la gran mayoría de ellos se encontraban casados con españolas o al resguardo de los padres de la Compañía de Jesús, estrategias clásicas para la permanencia. Por último, muchos de ellos se encontraban desarrollando tareas básicas, como zapateros, armeros o carpinteros no sólo en la ciudad de Buenos Aires, sino también en pueblos alejados que pertenecían a su jurisdicción. Es en este punto que podemos observar el concepto de tolerancia funcional ante la imposibilidad de que un español desarrolle dichas tareas. En los bandos analizados, Ortiz de Rosas remarcaría de manera constante la presencia sostenida y a pesar de las constantes expulsiones mandadas por el rey y sus súbditos. Como mencioné anteriormente, esto se debe tanto a la imposibilidad de los agentes de gobierno de controlar la documentación de todos los habitantes del virreinato, así como de una función que desempeñaba el

extranjero como parte integrante de una sociedad fundamentalmente heterogénea.

Las penas y recompensas que recaían sobre denunciante y denunciado versaban sobre el destierro a las obras del rey en Montevideo, y su embarque en navíos de registro que partieren hacia España para ponerlos a disposición de las autoridades reales. Sin embargo, como se desprende de las naturalezas de genoveses para este siglo, el rey manda que se libre a esta comunidad de toda orden o cédulas que se emitan en contra de la presencia extranjera en estos territorios. Además, insiste en que el origen del paso a Indias o la cesión de una carta de naturaleza versa sobre una cultura de servicio regio y lealtad a una corona ajena, pero muchas veces sin renunciar a su nacionalidad. Como sostiene Girón Pascual, esta era una estrategia de permanencia tanto como de elusión de las exacciones a extranjeros o a quienes se volviesen vecinos de una ciudad.

Este contexto de emergencia de poderes autónomos en los puertos más lejanos, así como la base regia en élites extrapeninsulares, nos brinda un panorama de la presencia de las comunidades extranjeras y de las estrategias de permanencia en ellas. Los desafíos, tanto peninsulares como americanos, sobre el control del comercio y de las autoridades que representaban al rey fueron haciéndose evidentes a medida que Felipe V se consolidaba en el trono. Pero, a su vez, nos brinda una imagen de las dificultades porteñas ante las distancias con la capital virreinal y con un crecimiento poblacional lento, por lo menos hasta que Buenos Aires fue dotada de más y mejores recursos no sólo para la administración de la gobernación sino también para la lucha con el contrabando. En estas páginas, presenté documentación que nos ilustra sobre una Buenos Aires que, de a poco, se va consolidando como un puerto clave, con una composición social heterogénea y con poderes periféricos consolidados sin salir de una cultura de servicio a la corona.

Referencias bibliográficas

Andújar Castillo, F. (2021) *La red clientelar del príncipe de Santo Buono, virrey del Perú, más allá de su séquito. Estudio a partir de una sátira contra la corrupción*, en Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea, 41, pp. 7-44. Recuperado de <https://revistas.uva.es/index.php/invehisto/article/view/5041>

- Assereto, G., (2011) *La guerra di Successione spagnola dal punto de vista genovese*, en Génova y la Monarquía Hispánica, Herrero Sánchez et. Al., pp. 539-584. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/305143665_La_guerra_di_Successione_spagnola_dal_punto_di_vista_genovese
- Birocco, C. (2020) *Muy noble y muy leal. Buenos Aires durante la Guerra de Sucesión Española, 1700-1714*, Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Brilli, C. (2010) *Mercaderes genoveses en el Cádiz del siglo XVIII. Crisis y reajuste de una simbiosis secular*. En Crespo Solana, A. et al (2010) *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico*. Ediciones Técnicas Pauta. Recuperado de <https://digital.csic.es/handle/10261/53070>
- Carlos II (1700) *Copia del testamento cerrado, que en dos de Octubre de mil y setecientos, y del codicilo, que en cinco del mismo mes, y año hizo la Magestad del Señor Rey D. Carlos II (que esta en gloria) debaxo de cuya disposicion fallecio` en primero de Noviembre siguiente : y tambien copia del papel que cita el testamento*, Madrid, 1700. Recuperado de <https://digibug.ugr.es/handle/10481/26681>
- Crailsheim, E. (2011[2013]) *Extranjeros entre dos mundos: una aproximación proporcional a las colonias de mercaderes extranjeros en Sevilla, 1570-1650*. En *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, Número 48, Universidad de Hamburgo, (Publicado online en 2013). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6253505>
- Dedieu, J. P. (2000). *La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato de Estado en el reinado de Felipe V*. Barcelona: Revista Manuscripts, Num. 18. 113-139. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=108308>
- Dominguez Ortiz, A. (1959) *La concesión de naturalezas para comerciar en Indias durante el siglo XVII*, en *Revista de Indias*, Instituto “Gonza-

lo Fernández de Oviedo”, Consejo Superior de Investigaciones científicas, Año XIX, Número 76, Abril-Junio.

Girón Pascual, R. M. (2018) *Comercio y poder. Mercaderes genoveses en el sureste de Castilla durante los siglos XVI y XVIII (1550-1700)*. Valladolid, España: Ediciones Universidad de Valladolid, Cátedra Simón Ruiz.

Herrero Sánchez, M. (2005) *La República de Génova y la Monarquía Hispánica (Siglos XVI y XVII)*, en *Hispania. Revista Española de Historia*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Volúmen 65, Número 219. Recuperado de <https://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/152>

Herrero Sánchez, M. (2015) *La red consular europea y la diplomacia mercantil en la Edad Moderna*, en IGLESIAS RODRIGUEZ, J. J.; PEREZ GARCÍA, R. M.; y FERNÁNDEZ CHÁVEZ, M. F. *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla, España: Editorial Universidad de Sevilla. Pp. 121-149. Recuperado de <https://digital.csic.es/handle/10261/198367>

Herrero Sánchez, M.; Ben Yessaf Garfia, Y. R.; Bitossi, C.; Puncuh, D., coord. (2016) *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*. Società Ligure di Storia Patria. Recuperado de https://www.academia.edu/47581139/G%C3%A9nova_y_la_monarqu%C3%ADa_hisp%C3%A1nica_1528_1713_

Imizcoz Beunza, J. M. (2011) “Actores y redes sociales en Historia”, en Carvajal de la Vega, D.; Añibarro Rodríguez, J.; Vitores Casado, I. (Eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Castilla Ediciones. Pp. 21-32.

Muro Orejón, A. (1969) *Cedulario Americano del siglo XVIII*, Vol. 2, Sevilla: Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. Pp. 3-4.

Recio Morales, O. (2012) *Los extranjeros del rey: la nueva posición de los extranjeros en el comercio y en el ejército borbónico de Felipe V (1700-1746)*. En DIECIOCHO – XVIII, *Hispanic Enlightenment*, Uni-

versity of Virginia, Volúmen 35.1. Recuperado de <https://dieciocho.uvcreate.virginia.edu/35.1/>

Recio Morales, O. (2014) *La élite de poder extrapeninsular en España y la América española del siglo XVIII: cultura de servicio y oposición política*. En GONZALEZ CRUZ, David (ed.) *Represión, tolerancia e integración en España y América*. Ediciones Doce Calles. Recuperado de https://www.academia.edu/19710247/La_%C3%A9lite_de_poder_extrapeninsular_en_Espa%C3%B1a_y_la_Am%C3%A9rica_espa%C3%B1ola_del_XVIII_cultura_de_servicio_y_oposici%C3%B3n_pol%C3%ADtica

Recio Morales, O. (2015) *La España italiana del setecientos: un balance historiográfico*. En *Rivista Storica Italiana*. Año CXXVII, Fascículo I, Edizione Scientifiche Italiane. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/288861867_La_Espana_italiana_del_Setecientos_un_balance_historiografico

Ruiz Ibáñez J. y Vincent, B. (2007) *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*. Madrid, España: Editorial Síntesis. Capítulos 1 y 2.